

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES**

Considerando:

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, dentro de su política de internacionalización, promueve la celebración de acuerdos institucionales de cooperación interuniversitaria con instituciones de todo el mundo para una diversa gama de actividades académicas: movilidad de profesores e investigadores, movilidad de estudiantes de grado y posgrado, movilidad del personal administrativo, como así también con otros organismos que tienen competencia en el ámbito internacional.

Que de acuerdo a la Ordenanza N°3505 del año 2008, de creación de la Secretaría de Relaciones Institucionales, establece como misión de la misma la de “planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias dentro de la Universidad para mantener e incrementar las relaciones con el conjunto de instituciones de la sociedad argentina e internacional que resulten pertinentes para el cumplimiento de los fines universitarios (...)”. Asimismo dentro de sus funciones la mencionada Ordenanza indica que le corresponde “Planificar y ejecutar las acciones necesarias para fortalecer e incrementar las relaciones internacionales de la

universidad, colaborando con las unidades académicas, institutos, grupos de investigación y transferencia, alumnos, graduados, docentes y no docentes para favorecer la internacionalización”.

Que el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) 2018-2022, en su Eje Política y Gestión Institucional, menciona en su dimensión de fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa como acción la de “Confeccionar manuales de procedimientos en cada sector de la Universidad”.

Que de conformidad con los usos y costumbres, y en lo tradicionalmente efectuado al momento de dar inicio al trámite de suscripción de convenios internacionales, se redacta el presente procedimiento, tendiendo a brindar formalidad y comunicación a las unidades académicas y otras dependencias de lo actuado.

Que resulta necesaria la implementación del presente procedimiento para la celebración de convenios con Universidades e Instituciones Extranjeras.

Que resulta relevante que se identifiquen las partes intervinientes, especificando cada una de las tareas asignadas a las oficinas comprometidas dentro del mismo.

Que la existencia de un procedimiento de celebración de convenios tiene por objetivo regular la creciente actividad internacional que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires desarrolla en la realización de acuerdos internacionales.



## **TÍTULO PRIMERO: PARTE GENERAL. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.**

### **1. CONVENIOS.**

1.1. La vinculación de la Universidad se establecerá mediante contacto entre pares que conduce a la identificación de áreas de interés común y la concertación de esquemas de cooperación. Esto es seguido por la formalización de las actividades propuestas mediante instrumentos escritos firmados por los representantes legales de las instituciones participantes.

1.2. Aplicación de los convenios. El presente procedimiento se aplicará a los convenios de cooperación científica y/o de intercambio de alumnos, docentes - investigadores, NoDocentes que acuerde la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con otras universidades, instituciones científicas extranjeras y otros organismos competentes en el ámbito de la internacionalización.

1.3. Los instrumentos serán redactados en idioma español y en el idioma oficial de los países donde se encuentren las instituciones participantes, siendo todos los ejemplares de igual validez. En este último caso será necesaria la traducción certificada por traductor/a público/a oficial, siempre que no se adapte a alguno de los convenios marcos bilingües estándar que se encuentra en el sitio web de la Dirección de Relaciones Internacionales, los cuales fueron dictaminados por la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

1.4. Son instrumentos oficiales, útiles para el establecimiento de vinculaciones con los diferentes organismos los siguientes:

1.4.1. Carta de Intención. Se denomina así al documento suscripto entre dos o más partes que conlleva el compromiso de las mismas para llevar a cabo

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES



actividades en común a desarrollarse posteriormente mediante la suscripción de convenios marcos y específicos.

1.4.2. Convenio marco. Se denomina así al documento en virtud del cual, las partes manifiestan su voluntad de cooperar en determinadas áreas y mediante la realización de actividades en conjunto.

En el caso de instituciones internacionales el convenio marco podrá establecer el compromiso de llevar a cabo movilidad de alumnos y docentes -investigadores, NoDocentes, el intercambio de publicaciones, la producción conjunta de actividades académicas, investigaciones, entre otras.

1.4.3. Convenio Específico. Se denomina así al documento a través del cual las partes se comprometen a desarrollar de manera exhaustiva las actividades concretas y que fueran enunciadas para llevarse a cabo previamente en el convenio marco. Asimismo, se establecerán los alcances de cada una de las acciones acordadas, especificando además de las partes involucradas, las fuentes de financiamiento de cada actividad.

## **TÍTULO SEGUNDO: CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.**

2. En el caso de que el convenio estipule un Intercambio de alumnos, el mismo deberá contemplar los siguientes requisitos enunciativos: -Acuerdo de Aprendizaje del Protocolo del Circuito Administrativo de Movilidades, Anexo 7.

-Reconocimiento académico de las actividades contempladas en el acuerdo de aprendizaje.

-Aprobación del programa de estudios por ambas instituciones.

-Conocimiento del idioma.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES



### **2.1. Intercambio de docentes investigadores:**

Los convenios deberán determinar el periodo de tiempo de la estadía de los intercambios y las actividades a desarrollarse, como así también las fuentes de financiamiento.

### **2.2. Intercambio de NoDocentes**

Los convenios de intercambio de Nodocentes deberán expresar las dependencias de la Universidad intervinientes a la cual pertenece el Agente NoDocente, como así también las fuentes de financiamiento.

## **TÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS.**

### **3. PROCEDIMIENTO.**

3.1. El proceso administrativo comienza a través de una propuesta de una Universidad de Extranjera, de un organismo con competencia en el ámbito internacional, de una Unidad Académica, de una dependencia de la Universidad e incluso desde la Dirección de Relaciones Internacionales donde se deje expresamente manifestada la necesidad de suscripción de un convenio con la institución a la que se haga referencia y las actividades a desarrollar.

En todos los supuestos en donde la propuesta emane de una dependencia diferente a la Dirección de Relaciones Internacionales, la misma deberá estar dirigida al Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Con dicha propuesta deberá adjuntarse la información detallada de la Universidad Extranjera, Entidad pública y/o Privada con competencia en el ámbito internacional con la que se desea suscribir el convenio.

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**



### **3.2. Expediente.**

3.2.1. La Dirección de Relaciones Internacionales iniciará un expediente para cada propuesta de convenio, adjuntando al mismo tiempo toda la información enviada y detallada posible. La apertura del expediente se efectuará a través de la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a quién se le remitirá toda la documentación para incorporar al expediente junto con un proveído el cual será firmado por el Secretario de Relaciones Institucionales. En dicho proveído se solicitará a la Secretaría Legal y Técnica se expida sobre los alcances legales de la suscripción del convenio.

Asimismo al momento de dar inicio al expediente en el “ASUNTO” deberá indicar: Las partes intervinientes, Tipo de Convenio o Acuerdo, Vigencia, Solicitud de Dictamen y Firma del Rector.

3.2.2. Iniciado el Expediente, se remite el mismo a la Secretaría Legal y Técnica, quien dará intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Esta oficina emitirá un dictamen.

3.2.3. En caso de existir objeciones jurídicas por parte de la Secretaría Legal y Técnica, el expediente es remitido nuevamente a la Dirección de Relaciones Internacionales con el objetivo de que comunique a las partes intervinientes a fin de subsanar los errores y/o completar la documentación que corresponda.

3.2.4. En caso de no existir objeciones jurídicas la Secretaría Legal y

Técnica remitirá el convenio a la oficina del Señor Rector para su firma.

3.3. Efectuado el trámite de la suscripción, y contando con las firmas de ambas partes intervinientes en el convenio, siempre y cuando supere el plazo de

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**



2 años de vigencia y/o validez, se enviará el expediente a Consejo Superior a fin de que proceda a la homologación.

3.4 Una vez firmado el convenio y homologado por el Consejo Superior, se notificará a la Dirección de Relaciones Internacionales a los efectos de que tomen conocimiento de lo actuado.

Se enviará una copia original a la contraparte desde la Dirección de Relaciones Internacionales o desde la dependencia que lo requiera a su solicitud, la cual deberá ser desglosada del expediente y constará en el proveído de envío las fojas desglosadas.

La misma será enviada por correo postal al domicilio que corresponda a través de la Mesa General de Entradas y Salidas.

3.5 Todos los convenios firmados con Universidades o Instituciones Extranjeras serán publicados en el sitio web de la Dirección de Relaciones Internacionales

<http://internacionales.unicen.edu.ar/> solapa “Cooperación”, y luego “Convenios”, para su difusión.

3.6. Finalizado el trámite de firma de convenio, enviada su copia a la contraparte, se solicitará el correspondiente archivo de las actuaciones. Esto se realizará siempre que el expediente no sea solicitado por alguna unidad

académica o dependencia de la Universidad, por lo que se hará el envío a la misma.

## **TÍTULO CUARTO: CONVENIOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS EN LA QUE LA UNIVERSIDAD ES PARTE.**

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES



### **4. CONVOCATORIAS**

4.1. La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires es parte de diversas convocatorias llevadas adelante por organismos nacionales y/o internacionales que informan la existencia de becas de formación o de otra índole similar. En cada convocatoria participan diversas instituciones de Educación Superior Argentinas y/o extranjeras.

Las bases y condiciones de cada convocatoria exigen que entre las universidades exista un Convenio Marco de Colaboración para llevar adelante las movilidades entre las instituciones participantes.

4.2. Los Convenios a celebrarse con las instituciones que participen en cada convocatoria serán los establecidos como modelo de convenios en el sitio web de la Dirección de Relaciones Internacionales: <http://internacionales.unicen.edu.ar/index.php/convenios/>.

Asimismo, podrán celebrarse aquellos convenios enviados por instituciones extranjeras ya sea para su evaluación y acuerdo entre partes o como “Convenio de Adhesión”, como sucede por ejemplo con los acuerdos interinstitucionales para que la Universidad resulte beneficiaria de un Proyecto Erasmus.-



**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES – SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**